



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00259

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDRÉS TRUJILLO USMA
DEMANDADO: JUAN FERNANDO GALLEGU GIRAUDO
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00259-00

De acuerdo a lo solicitado por la parte actora y como no se obtuvo respuesta por parte del pagador de la empresa RIOASEO TOTAL S.A. E.S.P. frente al oficio No. 692 del 27 de septiembre de 2022, se procede a **REQUERIRLO** para que en el término de cinco días siguientes a la notificación del presente auto, informe al despacho sobre la efectividad de la medida de embargo de la quinta parte de los honorarios (descontando el salario mínimo) devengado por el demandado JUAN FERNANDO GALLEGU GIRAUDO C.C. 16.232.242 (en calidad de empleado o en el cargo de representante legal de la sociedad Constructodo S.A.S.) con la empresa RIOASEO TOTAL S.A. E.S.P. en Rionegro Antioquia, decretada en auto adiado al 19 de agosto de 2022.

En caso de que la medida cautelar surta efectos, debe proceder de manera inmediata a destinar los dineros a órdenes del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041008 del Banco Agrario de Colombia so pena de las sanciones dispuestas en el artículo 593 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío expídanse el oficio respectivo con copia de éste auto y el que decreta la medida (Archivo 022pdf del expediente digital) para que el interesado lo diligencie y allegue prueba de ello.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

23 DE NOVIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab0ee46b5c5de2ff6c82dad4fa6ea739e8ed2b7f31df7b19a11903690d21709**

Documento generado en 22/11/2022 08:37:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>